



**Las 10
cosas que
debes saber
de la reforma a la**

**Ley
Federal de Protección
a la Propiedad
Industrial (LFPPI 2026)**

Innovar, proteger y transferir: la nueva propiedad intelectual que impulsa el futuro de México.



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL



ESPACIO QUÍMICO
RADAR FARMACÉUTICO

UNO

PROTECCIÓN TEMPRANA DE LA INNOVACIÓN

La incorporación de la Solicitud Provisional de Patente (Art. 105 Bis) permite **asegurar fecha y hora de prioridad con requisitos mínimos, otorgando 12 meses improrrogables** para formalizar la solicitud completa, lo que fortalece la protección temprana de desarrollos tecnológicos y mejora la estrategia internacional de patentamiento.



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL



ESPACIO QUÍMICO
RADAR FARMACÉUTICO

DOS CERTEZA EN TIEMPOS DE RESOLUCIÓN

El nuevo plazo máximo obligatorio de resolución (Art. 111 Bis) establece que el IMPI deberá resolver patentes, modelos de utilidad y diseños industriales en un máximo de un año, y esquemas de trazado en dos meses, generando mayor certeza jurídica, financiera y comercial para la toma de decisiones empresariales.



TRES

RECUPERACIÓN DE DERECHOS PROCESALES

El Restablecimiento de Derechos (Art. 113 Bis) permite **recuperar solicitudes abandonadas por incumplimientos procesales dentro de un plazo de 15 días hábiles**, evitando la pérdida definitiva de activos tecnológicos por omisiones administrativas y reduciendo riesgos en la gestión del portafolio de PI.



CUATRO

DEFENSA DE LA

TITULARIDAD LEGÍTIMA

El Reclamo Administrativo de Titularidad (Art. 40 Bis) crea una vía directa ante el IMPI para **recuperar patentes o registros concedidos indebidamente a terceros**, fortaleciendo la defensa patrimonial del inventor legítimo sin depender exclusivamente de litigios judiciales prolongados.



CINCO EXTENSIÓN DE VIGENCIA FARMACÉUTICA

El Certificado Complementario por Retraso Sanitario (Art. 136 Bis) **permite extender hasta por cinco años la vigencia de una patente cuando existan retrasos irrazonables en la obtención del registro sanitario ante COFEPRIS, protegiendo el retorno de inversión en innovación farmacéutica y biotecnológica.**

SEIS IMPI COMO MOTOR DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

La reforma fortalece formalmente la Transferencia de Tecnología al facultar al IMPI para promover licencias, cesiones, transmisiones de derechos y asesoría jurídica especializada, transformándolo de una autoridad registral en un facilitador activo de comercialización tecnológica e innovación industrial.



SIETE

DIGITALIZACIÓN TOTAL DEL SISTEMA

La digitalización obligatoria de **trámites mediante firma electrónica avanzada, medios virtuales, notificaciones electrónicas y gestión digital de expedientes** moderniza la operación del sistema de propiedad industrial, reduce tiempos procesales y mejora la trazabilidad jurídica de los derechos protegidos.



OCHO

RECONOCIMIENTO REFORZADO AL INVENTOR

El reforzamiento del **reconocimiento legal del inventor** mediante la **presunción de autoría**, el **derecho exclusivo temporal de explotación** y la **obligación de reconocimiento en títulos oficiales** fortalece tanto la **protección patrimonial** como los **derechos morales** de quienes **generan innovación tecnológica**.



NUEVE PUBLICACIÓN ANTICIPADA ESTRATÉGICA

La posibilidad de solicitar publicación anticipada de patentes (Art. 107) **antes del vencimiento de los 18 meses acelera la protección provisional**, facilita el reclamo de daños, fortalece negociaciones de licenciamiento y mejora la atracción de inversión en sectores intensivos en I+D.



DIEZ VINCULACIÓN INSTITUCIONAL FORTALECIDA

La mayor integración institucional entre **IMPI**, **SECIHTI** y **COFEPRIS** consolida un ecosistema de protección industrial más eficiente, fortalece el sistema de vinculación patentaria y alinea la innovación mexicana con estándares internacionales derivados del T-MEC, nearshoring tecnológico y competitividad farmacéutica global.



Te leemos

Deja tus comentarios

Innovar, proteger y transferir: la nueva propiedad intelectual que impulsa el futuro de México.

Radar Farmacéutico es una iniciativa entre el Instituto de Química UNAM y Fundación INCIDE

Contáctanos si buscas conocer más sobre nuestros servicios de vigilancia tecnológica

**espacioquimico.unam.mx
incide.mx**

**mfiga@unam.mx
afarias@incide.mx
lvillafana@incide.mx**



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL



ESPACIO QUÍMICO
RADAR FARMACÉUTICO

